

2^{as}

JORNADAS sobre gestión EMPRESARIAL de la INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS



MADRID

19 ENE. 2010

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

C/ Ribera del Loira 56 / 58 - 28042 Madrid

SALAS GOYA - VELÁZQUEZ Y MADRID

Organizan: **RTDI** y



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

COLABORAN



Clarke, Modet & C^o

ESPAÑA

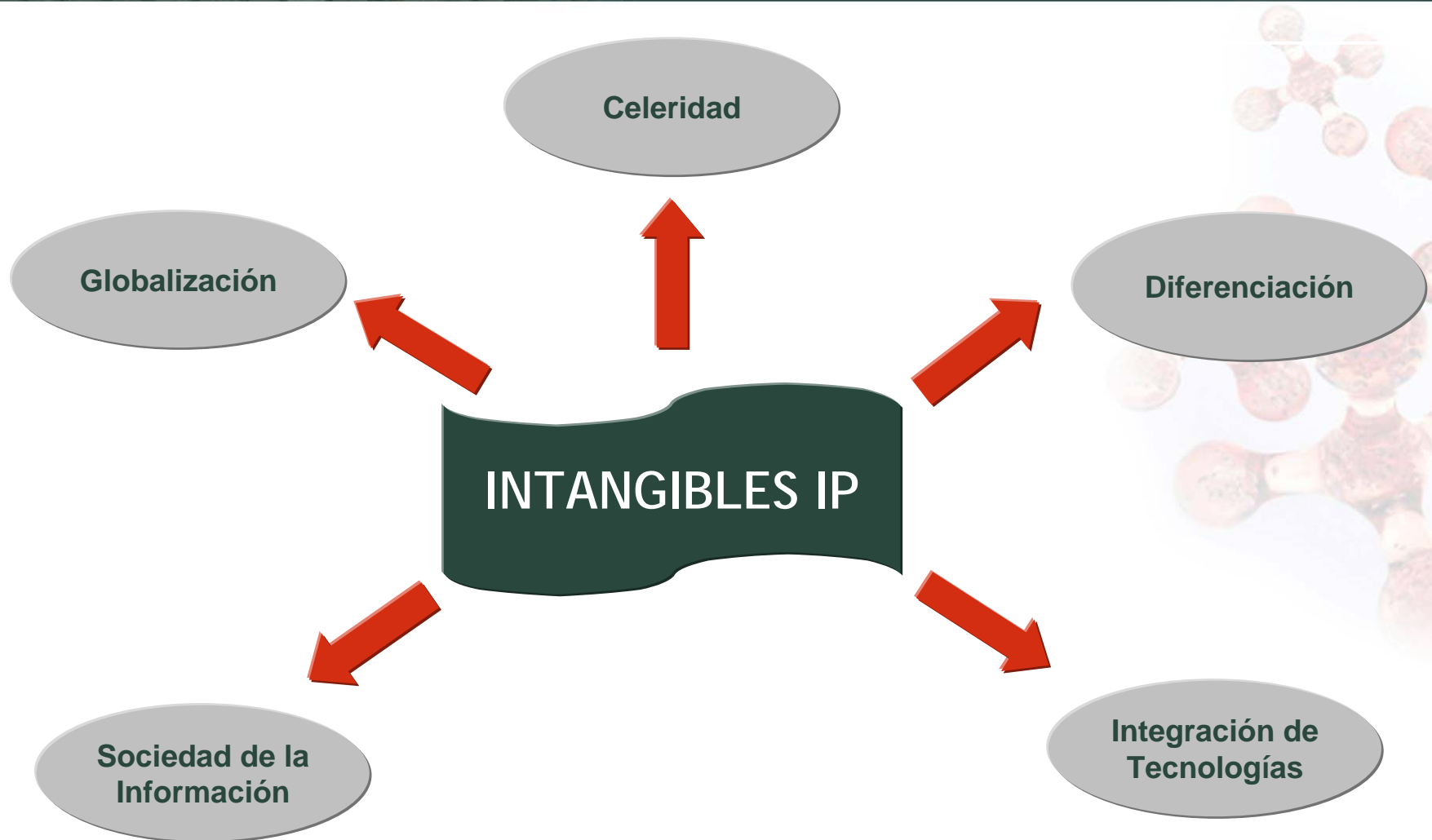


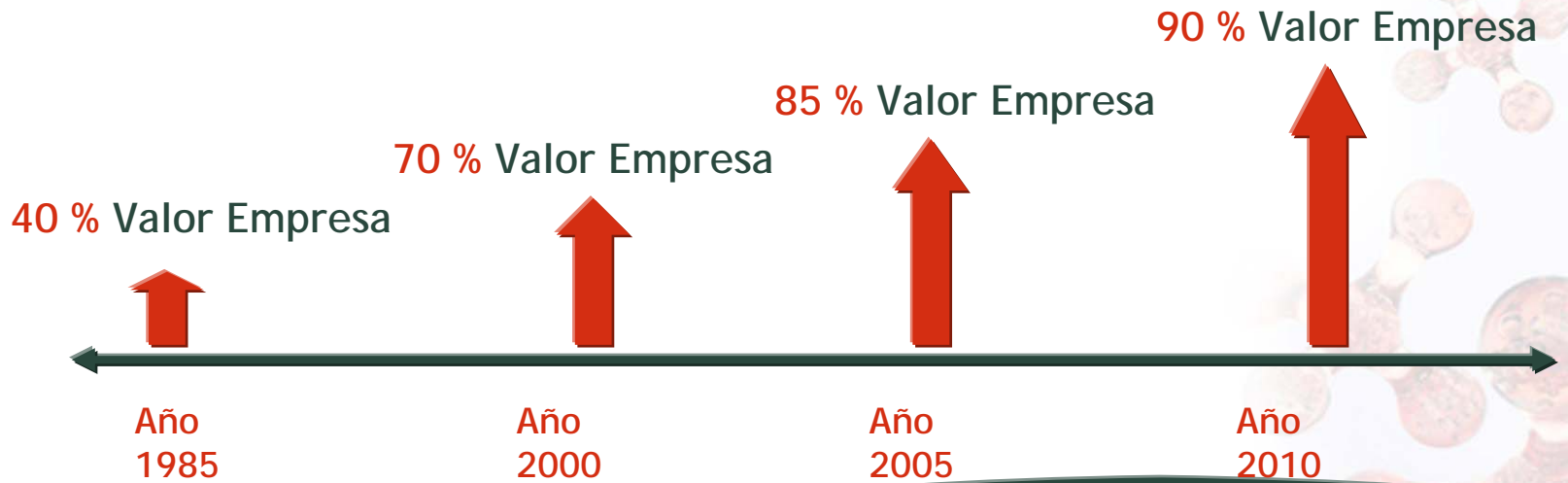
2^{as} JORNADAS sobre gestión
EMPRESARIAL DE LA INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS



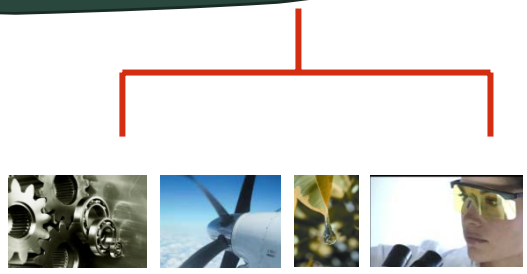
PROTECCION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL
Madrid 19 enero 2010

Líderes en Propiedad Industrial e Intelectual en países de habla Hispana y Portuguesa





**INTANGIBLES
PII**



90 % Valor de la empresa

Es una Actividad

→ POCO CONOCIDA

→ POCO APLICADA

POR FALTA DE CONFIANZA

POR MÍNIMA INVESTIGACIÓN EN I+D



- ➔ ES EL ÚNICO SISTEMA DE PROTEGER LAS INVENCIONES DESARROLLADAS
- ➔ ES EL ÚNICO SISTEMA PARA PROTEGER LAS INVERSIONES EN I+D

Por ello es necesario conocer

- Qué es la Propiedad Industrial.
- Para qué sirve la Propiedad Industrial.
- Cómo se puede conseguir la protección a través de la Propiedad Industrial.



- La propiedad, según el Art. 348 del código civil, es el derecho de gozar o disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes
- La propiedad industrial es un tipo especial de propiedad que recae sobre unos bienes de carácter inmaterial, como son las creaciones (invenciones y signos distintivos) con aplicación en la industrial en el mercado
- El derecho de propiedad se adquiere mediante el registro de la invención desarrollada o signo creado, por las diferentes modalidades previstas por la ley





- RECAE SOBRE BIENES DE NATURALEZA INMATERIAL (INVENCIONES Y SIGNOS)
- TIENE CARÁCTER PATRIMONIAL (PUEDE CEDERSE, HIPOTECARSE, LICENCIARSE)
- TIENE DURACIÓN LIMITADA (LA INVENCIÓN PASA A SER DE DOMINIO PÚBLICO)
- TIENE LIMITACIÓN TERRITORIAL (SÓLO DONDE SE SOLICITA Y CONCEDE)
- CONCEDE EXCLUSIVIDAD

¿Cual es la diferencia?

Propiedad Intelectual

Todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte.

Requisitos

- Intervención humana
- Creación
- Originalidad
- Creaciones literarias, artísticas o científicas
- Expresadas por cualquier medio o soporte.

Propiedad Industrial

Se entiende por **Propiedad Industrial** un conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, como la actividad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

Derechos de autor

- Internacionalidad
- Validez desde la creación de la obra (registro declarativo)
- Único requisito: la autoría
- No trámite de oposición, no obligación de uso
- Bajo coste (inscripción registral)
- Registro único e ilimitado
- Ampliación de la duración de los derechos

Patentes

- Territorialidad
- Registro constitutivo: tramitación y resolución sobre concesión
- Requisitos para la concesión
- Trámite de oposición, obligación de uso
- Alto coste
- Clasificación de productos y tecnologías (patentes y marcas)
- Duración limitada

Marcas

Diseños industriales

PROPIEDAD INDUSTRIAL	PROPIEDAD INTELECTUAL
<p>→ SIGNOS DISTINTIVOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Marcas- Nombres Comerciales <p>→ NOMBRES DE DOMINIO</p> <p>→ MODALIDADES INVENTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Patentes- Modelos de Utilidad <p>■-DISEÑOS INDUSTRIALES</p> <p>→ VARIEDADES VEGETALES</p> <p>→ SEMICONDUCTORES</p> <p>→ SECRETOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</p>	<p>→ CREACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artísticas- Literarias- Científicas- Software

MODALIDADES INVENTIVAS	PROPIEDAD INDUSTRIAL					
	OBJETO DE PROTECCIÓN	REQUISITOS	ÁMBITO DE PROTECCIÓN	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	DURACIÓN	BENEFICIOS
PATENTES	Inventiones (desarrollo de una solución práctica a un problema o necesidad técnica) relativas a máquinas, aparatos, dispositivos, procedimientos, productos...	<ul style="list-style-type: none"> - Novedad mundial - Aplicación industrial - Altura inventiva (no ha de ser obvia) - Registro Organismo Oficial 	Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Patente Europea (CPE) - PCT (Tratado de Cooperación de Patentes) 	<ul style="list-style-type: none"> - 20 años improrrogables - 5 años CCP (certificados complementarios de Protección) - La duración de la PCT dependerá de la legislación de cada país, 20 años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a impedir a terceros, que no cuente con su consentimiento, la fabricación, ofrecimiento o introducción de la misma en el comercio. - Ventaja competitiva
MODELOS DE UTILIDAD	Inventiones que suponen dar a un objeto una configuración, estructura o constitución de la que resulte alguna ventaja (herramientas, utensilios...)	<ul style="list-style-type: none"> - Novedad en España - Actividad inventiva: no resulta del estado de la técnica de una manera muy evidente para experto en materia - Registro Organismo Oficial 	Territorial	Nacional	10 años improrrogables	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de impedir a terceros que fabriquen, comercialicen y exploten el modelo sin su consentimiento - Configurar un patrimonio tecnológico sólido
DISEÑOS INDUSTRIALES	Protege la forma externa innovadora de los productos, englobando tanto formas bidimensionales (dibujos) como tridimensionales (modelos)	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilidad - Novedad mundial - Carácter Singular - Aspectos no técnicos ni funcionales - Registro Organismo Oficial (posibilidad de diseños no registrados) 	Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Comunitario - Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño registrado</i>: 5 años renovable sucesivamente por períodos de 5 años hasta un máximo de 25 años - <i>Diseño no registrado comunitario</i>: 3 años desde que se ha hecho público 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho exclusivo en el mercado - Facultad para impedir la comercialización a terceros sin su consentimiento

		PROPIEDAD INDUSTRIAL					
		OBJETO DE PROTECCIÓN	REQUISITOS	ÁMBITO DE PROTECCIÓN	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	DURACIÓN	BENEFICIOS
VARIEDADES VEGETALES <i>OBTENCIONES VEGETALES</i>	Variedades vegetales: plantas enteras o partes de plantas siempre que puedan generar plantas enteras	<ul style="list-style-type: none"> - Novedad - Distinción - Homogeneidad - Estabilidad - Registro Organismo Oficial 	Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Comunitario - Internacional 	25 años que se extienden a 30 años en variedades arbóreas y vid		
SEMICONDUCTORES	Topografía de un producto semiconductor: "chip"	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado del esfuerzo intelectual de su creador o creadores - El producto no sea corriente en la industria de los semiconductores - Registro Organismo Oficial 	Territorial	Nacional	10 años		
SECRETOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	Know-How: toda experiencia o conocimiento del cómo realizar una función útil y eficaz	<ul style="list-style-type: none"> - Secreto - Sustancial - Identificado 			No están sujetos a límites temporales. Indefinido hasta que el secreto no sea revelado al público	- Ventaja competitiva para la Compañía	

SIGNOS DISTINTIVOS	PROPIEDAD INDUSTRIAL					
	OBJETO DE PROTECCIÓN	REQUISITOS	ÁMBITO DE PROTECCIÓN	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	DURACIÓN	BENEFICIOS
MARCAS	Denominación y/o signo utilizado para <i>identificar y distinguir los productos y servicios</i> en el mercado	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Organismo Oficial - Susceptible de representación gráfica - Carácter distintivo - No incurrir en las prohibiciones absolutas y relativas establecidas en la ley 	Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Comunitario - Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> - 10 años renovables por períodos sucesivos de 10 años - Marca Internacional: Vía Protocolo de Madrid: 10 años renovables Vía Arreglo de Madrid: 20 años renovables 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico - Facultad de impedir el uso y explotación de la marca por terceros no autorizados
NOMBRES COMERCIALES	Denominación y/o signo que <i>identifique una empresa en el ámbito mercantil</i> y la distinga de las demás empresas que realizan actividades similares	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Organismo Oficial - Susceptible de representación gráfica - Carácter distintivo 	Territorial	Nacional	10 años renovables por períodos sucesivos de 10 años	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico - Facultad de impedir el uso y explotación de la marca por terceros no autorizados
NOMBRES DE DOMINIO	Denominación identificativa en Internet	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Organismo Oficial - Dominios genéricos (ej. ".com."): first come first served - Los requisitos de los dominios territoriales difieren según las regulaciones de cada país 	Internet	<p><i>Dominios genéricos:</i> nos informa del tipo de entidad o actividad que desarrolla (".com.", ".net")</p> <p><i>Dominios territoriales:</i> nos informan del ámbito territorial nacional donde se efectúa el registro (".es", ".fr"...)</p>	Por períodos renovables, dependiendo de la normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de referencia para localizar la empresa en la red - Promover la identidad de la empresa en Internet posicionando su marca - Herramienta de marketing y estrategia comercial

PROPIEDAD INTELECTUAL					
OBJETO DE PROTECCIÓN	REQUISITOS	ÁMBITO DE PROTECCIÓN	SISTEMAS DE PROTECCIÓN	DURACIÓN	BENEFICIOS
Creaciones intelectuales que se concretan en obras literarias, artísticas, científicas (planos, manuales internos, procedimientos de I+D, fotografías...) y software (Código fuente, código objeto, manuales de usuarios,	Creación original	Territorial con efectos en los países que formen parte del Convenio de Berna (la gran mayoría de países a nivel mundial)	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro - Indicación del símbolo del © - Depósito Notarial - Contratos de reconocimiento de autoría - Depósito Legal 	<ul style="list-style-type: none"> - Persona Física: vida del autor más 70 años más desde fallecimiento - Persona Jurídica: 70 años 	<ul style="list-style-type: none"> - Presunción legal frente a terceros que la obra es propiedad de la Compañía - Disuadir a terceros de la reproducción o divulgación de la obra sin el previo consentimiento de la Compañía

PATENTE

OCENA ECONÓMICA DE INVENTOS Y MODELOS DE UTILIDAD
CINEMA

Número de Modelo: I 037 879
Número de Solicitud: 1/101001
Ejemplar: 01-BIND 1/10

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

Tipo de patente: 10.01.01

Tipo de patente: 10.01.02

Tipo de patente: 10.01.03

Tipo de patente: 10.01.04

Tipo de patente: 10.01.05

Tipo de patente: 10.01.06

Tipo de patente: 10.01.07

Tipo de patente: 10.01.08

Tipo de patente: 10.01.09

Tipo de patente: 10.01.10

Tipo de patente: 10.01.11

Tipo de patente: 10.01.12

Tipo de patente: 10.01.13

Tipo de patente: 10.01.14

Tipo de patente: 10.01.15

Tipo de patente: 10.01.16

Tipo de patente: 10.01.17

Tipo de patente: 10.01.18

Tipo de patente: 10.01.19

Tipo de patente: 10.01.20

Tipo de patente: 10.01.21

Tipo de patente: 10.01.22

Tipo de patente: 10.01.23

Tipo de patente: 10.01.24

Tipo de patente: 10.01.25

Tipo de patente: 10.01.26

Tipo de patente: 10.01.27

Tipo de patente: 10.01.28

Tipo de patente: 10.01.29

Tipo de patente: 10.01.30

Tipo de patente: 10.01.31

Tipo de patente: 10.01.32

Tipo de patente: 10.01.33

Tipo de patente: 10.01.34

Tipo de patente: 10.01.35

Tipo de patente: 10.01.36

Tipo de patente: 10.01.37

Tipo de patente: 10.01.38

Tipo de patente: 10.01.39

Tipo de patente: 10.01.40

Tipo de patente: 10.01.41

Tipo de patente: 10.01.42

Tipo de patente: 10.01.43

Tipo de patente: 10.01.44

Tipo de patente: 10.01.45

Tipo de patente: 10.01.46

Tipo de patente: 10.01.47

Tipo de patente: 10.01.48

Tipo de patente: 10.01.49

Tipo de patente: 10.01.50

Tipo de patente: 10.01.51

Tipo de patente: 10.01.52

Tipo de patente: 10.01.53

Tipo de patente: 10.01.54

Tipo de patente: 10.01.55

Tipo de patente: 10.01.56

Tipo de patente: 10.01.57

Tipo de patente: 10.01.58

Tipo de patente: 10.01.59

Tipo de patente: 10.01.60

Tipo de patente: 10.01.61

Tipo de patente: 10.01.62

Tipo de patente: 10.01.63

Tipo de patente: 10.01.64

Tipo de patente: 10.01.65

Tipo de patente: 10.01.66

Tipo de patente: 10.01.67

Tipo de patente: 10.01.68

Tipo de patente: 10.01.69

Tipo de patente: 10.01.70

Tipo de patente: 10.01.71

Tipo de patente: 10.01.72

Tipo de patente: 10.01.73

Tipo de patente: 10.01.74

Tipo de patente: 10.01.75

Tipo de patente: 10.01.76

Tipo de patente: 10.01.77

Tipo de patente: 10.01.78

Tipo de patente: 10.01.79

Tipo de patente: 10.01.80

Tipo de patente: 10.01.81

Tipo de patente: 10.01.82

Tipo de patente: 10.01.83

Tipo de patente: 10.01.84

Tipo de patente: 10.01.85

Tipo de patente: 10.01.86

Tipo de patente: 10.01.87

Tipo de patente: 10.01.88

Tipo de patente: 10.01.89

Tipo de patente: 10.01.90

Tipo de patente: 10.01.91

Tipo de patente: 10.01.92

Tipo de patente: 10.01.93

Tipo de patente: 10.01.94

Tipo de patente: 10.01.95

Tipo de patente: 10.01.96

Tipo de patente: 10.01.97

Tipo de patente: 10.01.98

Tipo de patente: 10.01.99

Tipo de patente: 10.01.100

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SOLICITANTE

CONTRATO

CONCEDE MONOPOLIO PARA
EXPLOTACIÓN EN EXCLUSIVA DE
INVENCIÓN EN EL TERRITORIO

PERMITE DIVULGACIÓN DE LA INVENCIÓN
MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO DE
PATENTE

LAS PATENTES ESTIMULAN EL **DESARROLLO TECNOLÓGICO** DE LA SOCIEDAD

¿Qué no es objeto de Patente?

→ INVENCIONES QUE CARECEN DE CARÁCTER TÉCNICO

- a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.
- b) Las obras literarias, artísticas o las obras científicas.
- c) Los planes, reglas y métodos de negocio y programas de ordenadores.
- d) Las formas de presentar informaciones

→ NO SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN INDUSTRIAL

- a) Métodos de tratamiento quirúrgico o diagnóstico aplicado al cuerpo

→ CONTRARIAS AL ORDEN PÚBLICO O BUENAS COSTUMBRES

- a) Los procedimientos de clonación de seres humanos.

→ VARIEDADES VEGETALES, RAZAS DE ANIMALES, NI EL CUERPO HUMANO

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA

14 Número de publicación: 1 037 87
21 Número de solicitud: U 9701443
61 Int. Cl.: B65D 1/02

14 SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD U

22 Fecha de presentación: 10.05.97
23 Solicitante: Luis Navarro Pardo
C/ Paco Pizarra, nº1 - 1º - 42
46006 Valencia, ES
María Pilar Navarro Pardo y
Roque Antonio Pérez Guiriso

43 Fecha de publicación de la solicitud: 01.05.98
72 Inventor/es: Navarro Pardo, Luis;
Navarro Pardo, María Pilar y
Pérez Guiriso, Roque Antonio
74 Agente: No consta

64 Título: Botella tradicional transformable en porrón.



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA



⑬ Número de publicación: 1 037 879
⑭ Número de solicitud: U 9701443
⑮ Int. Cl.: B65D 1/02

← Clasificación internacional

Fecha solicitud

⑫ SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD U

⑲ Fecha de presentación: 10.05.97

⑰ Solicitante/s: Luis Navarro Pardo
C/ Paco Pierra, nº1 - 1º - 4ª
46006 Valencia, ES
María Pilar Navarro Pardo y
Roque Antonio Pérez Guirao

⑳ Fecha de publicación de la solicitud: 01.05.98

⑱ Inventor/es: Navarro Pardo, Luis;
Navarro Pardo, María Pilar y
Pérez Guirao, Roque Antonio

← Inventor/es

㉑ Agente: No consta

㉒ Título: Botella tradicional transformable en porrón.

← Título

Descripción



1 ES 1 037 879 U 2

DESCRIPCION

Botella transformable en porrón.
 Objeto de la invención.
 La presente invención (modelo de utilidad), según se expresa en el enunciado de esta memoria, consiste en la transformación de una botella común en un porrón.
 El invento consiste en dotar a una botella (para envasado de líquidos bebibles) de un sistema de anclaje en su tercio superior, en el que se acopla un adaptador que permite la salida del líquido a través del mismo; así mismo, el tapón convencional de la botella se convierte en un tapón atorado a través de un orificio practicable, al objeto de evitar que se forme vacío en la botella impidiendo la salida del líquido.
 Con este sistema la botella que envasa líquidos bebibles, se puede utilizar (colectivamente) directamente como porrón sin necesidad del uso de vasos, con la consiguiente mejora higiénica.
 Antecedentes de la invención.
 En la actualidad existen tanto botellas para el envasado de líquidos, cuya utilización colectiva (higiénica) requiere el uso individual de vasos, como el porrón que permite a un grupo de personas compartir un único recipiente (porrón) para beber, de un modo higiénico, sin utilizar vasos.
 No nos consta que exista un modo de botella

por la fuerza (5).
 Esta operación será posible haciendo girar la fuerza (5), que presionará el pitorro (3) sobre la membrana, consiguiendo perforarla.
 Así mismo, para que una vez transformada la botella en porrón pueda verter líquido por el pitorro (3), tendremos que convertir el tapón convencional en un tapón con atracción (8 y 9). La atracción la conseguiremos, como podemos ver en la Fig. 2, a través de un conducto que posee el tapón, que en principio es totalmente hermético por la parte inferior. En el extremo inferior del conducto hay una parte debilitada que es rompible mediante un elemento cortante como se aprecia en el tapón de la Fig. 2. Realizando esta operación habremos conseguido hacer de un tapón convencional, un tapón con atracción (8 y 9).
 El conjunto del anillo cilíndrico (1), la membrana (2) rompible, el pitorro (3) y sus dispositivos (4 y 7), la fuerza (5) y su estrechamiento posterior (6) y el conducto de atracción (8 y 9) del tapón, son los elementos que consiguen transformar una botella convencional en un porrón para verter líquidos, como podemos ver finalmente en la Fig. 3.
 Breve descripción de los dibujos.
 Figura 1.- Muestra en alzado una botella con un anillo cilíndrico (1) roscado en su parte lateral superior, al que se le incorpora el pitorro (3)



8 ES 1 037 879 U 4

REIVINDICACIONES

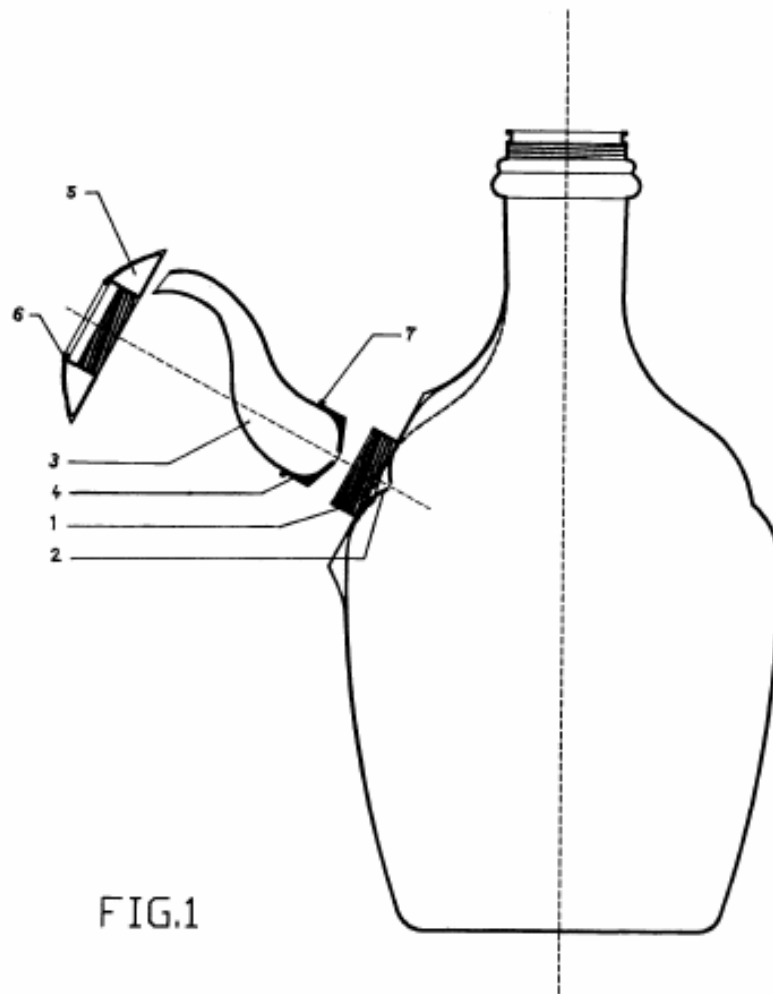
1. Botella transformable en porrón, de variada forma, que además de su utilización convencional para el envasado de bebidas, constituye un recipiente especialmente apto para beber directamente su contenido; caracterizada por tener fijado en su parte lateral superior, en una zona aplanada o curvada indistintamente, un anillo cilíndrico (1) roscado en su exterior, preferentemente, o con cualquier otro sistema de fijación; la superficie de la zona aplanada o curvada coincidente con el contorno inferior del anillo cilíndrico (1) es una membrana (2) rompible ma-

dante presión. Al anillo cilíndrico (1) se ajusta manualmente un conducto o pitorro (3), de variada forma, por su extremo cónico (4), al anillo cilíndrico (1) de la botella se enrosca una fuerza (5) cuyo estrechamiento posterior (6), le permite pasar ajustadamente por el pitorro (3) hasta alcanzar su anillo saliente (7), ubicado próximo al extremo cónico (4), que es presionado contra la membrana (2) rompiéndola. El tapón de la botella, de cierre hermético y reutilizable, tiene en su parte interior un conducto de atracción (8) practicable mediante la ruptura de su extremo inferior (9).

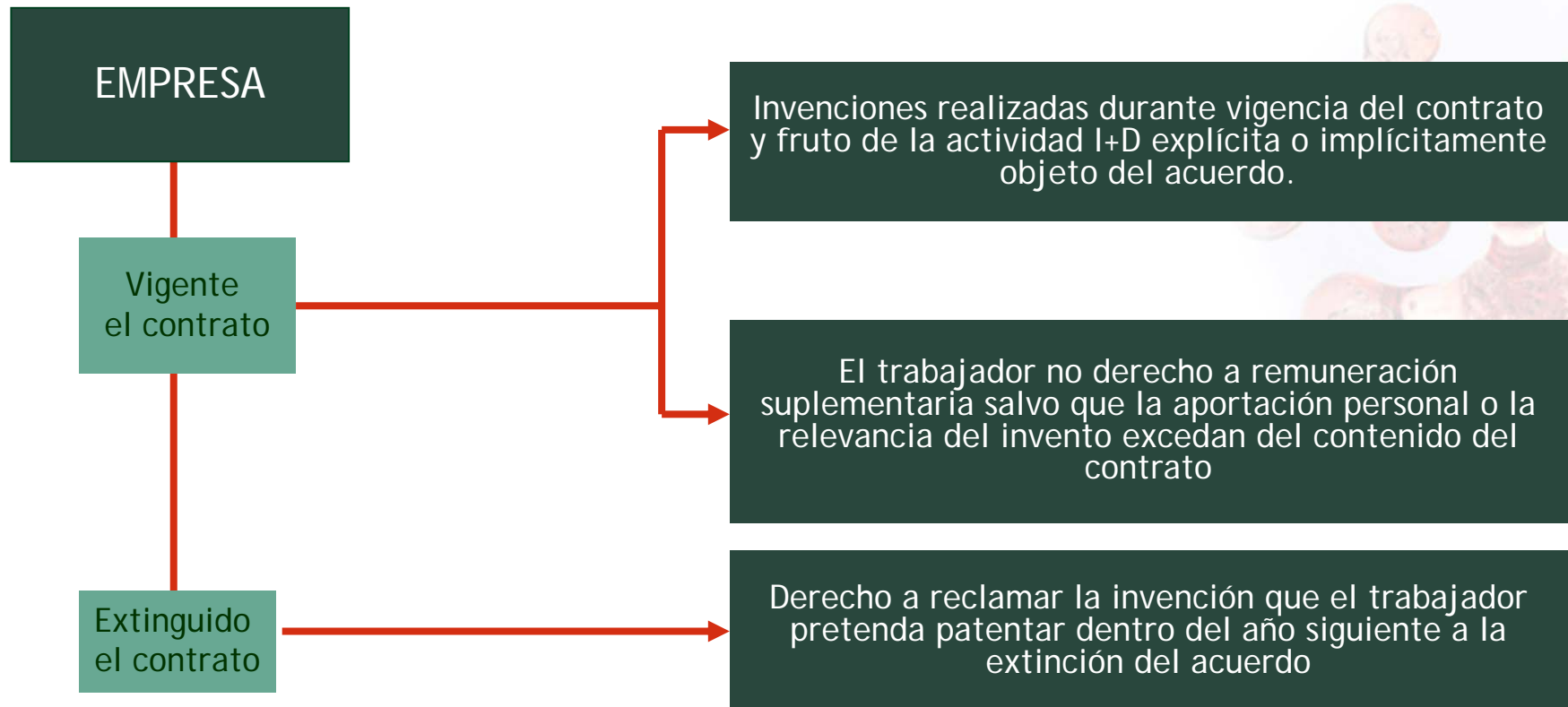


Reivindicaciones

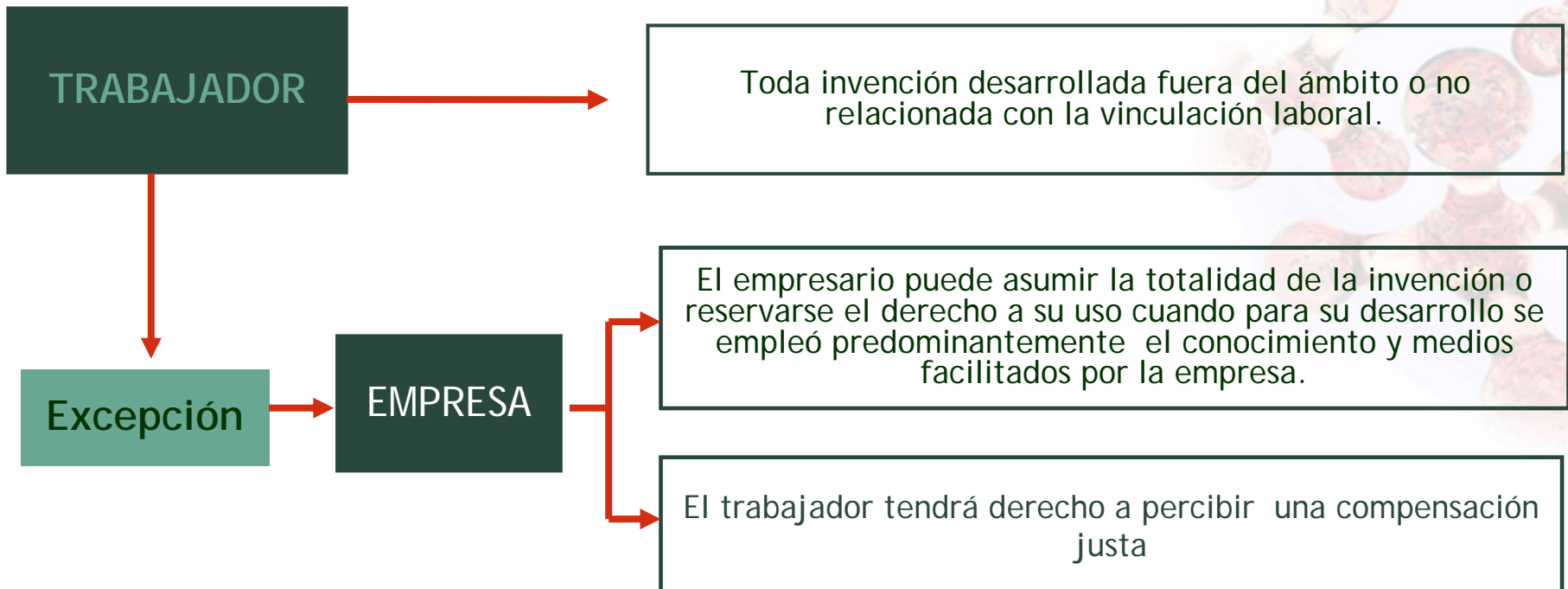
Dibujos



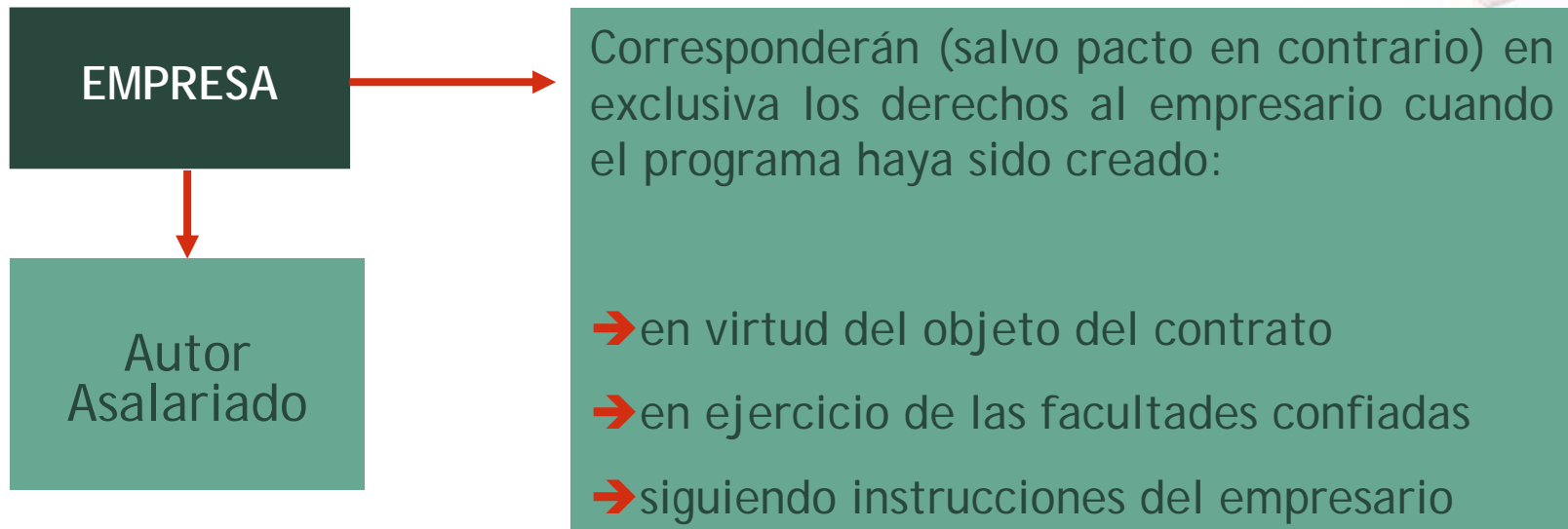
DERECHOS IP Y RELACIÓN LABORAL



DERECHOS IP Y RELACIÓN LABORAL



DERECHOS DE AUTOR Y RELACIÓN LABORAL



Política de Protección patentes

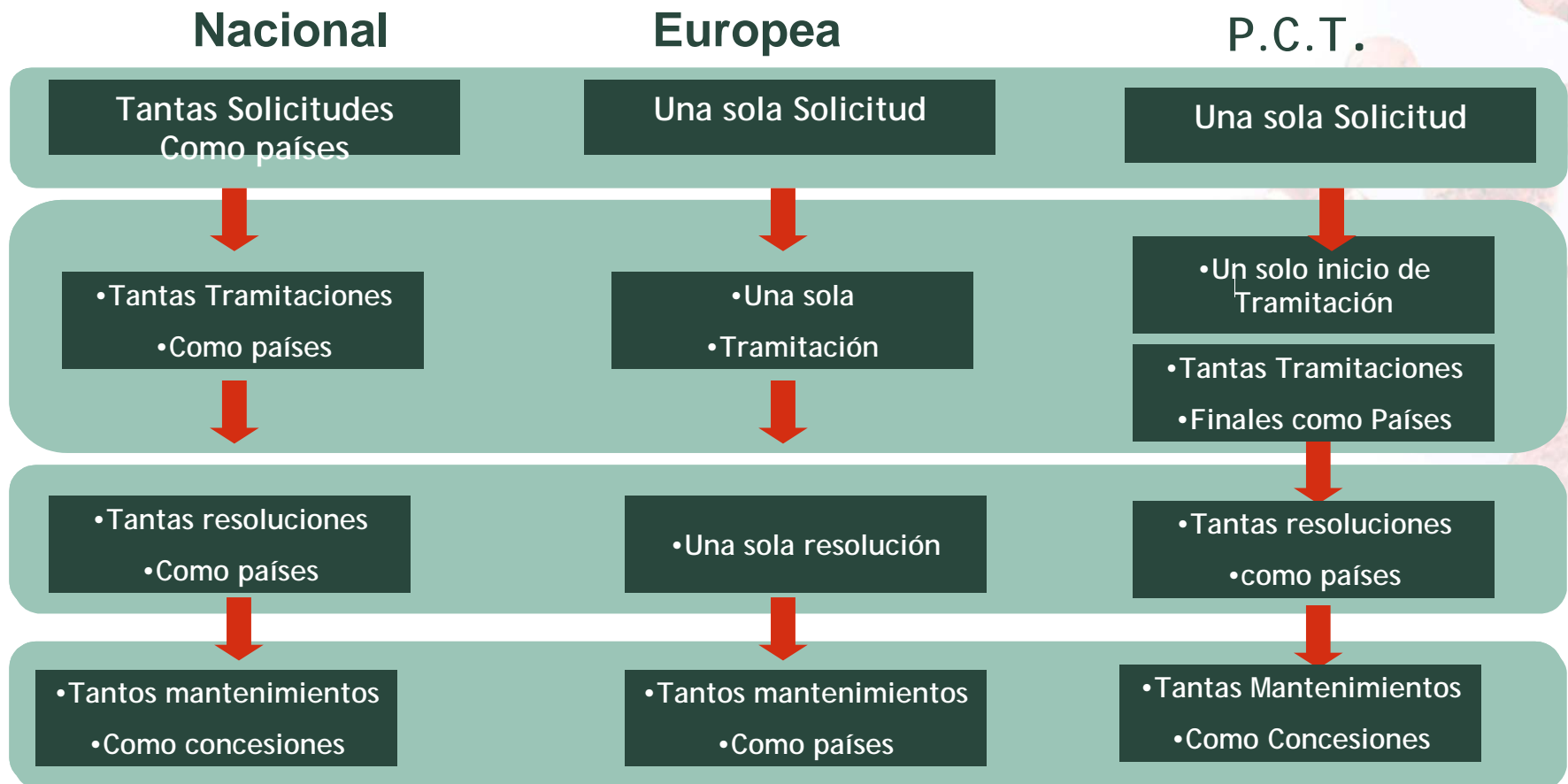
Selección Vías de Protección

- Solicitud en España
 - Solicitud en Extranjero
- Vía nacional
Vía Europea
Vía PCT

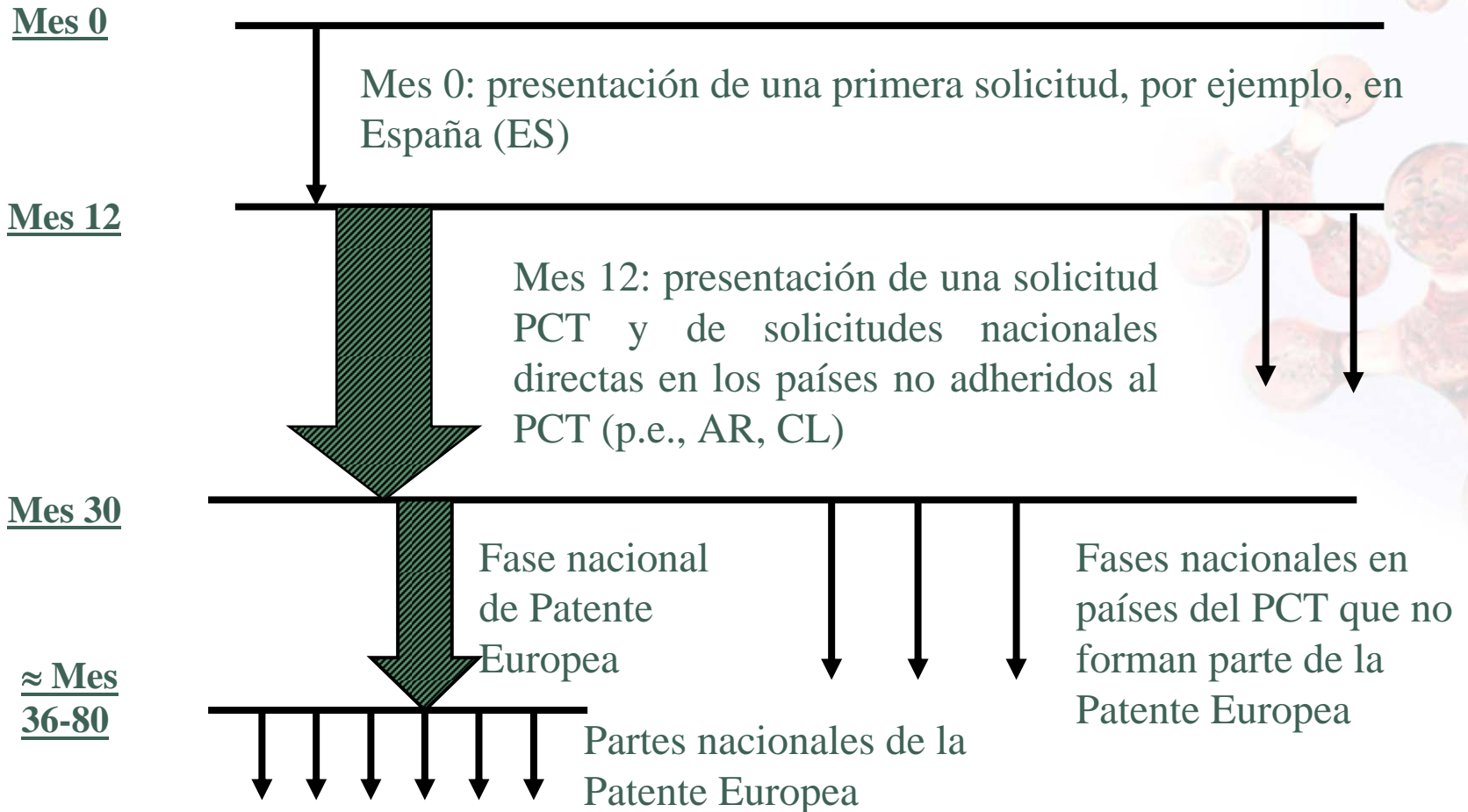
Prioridad



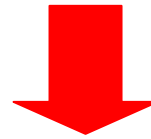
PROTECCIÓN EN VÍA INTERNACIONAL



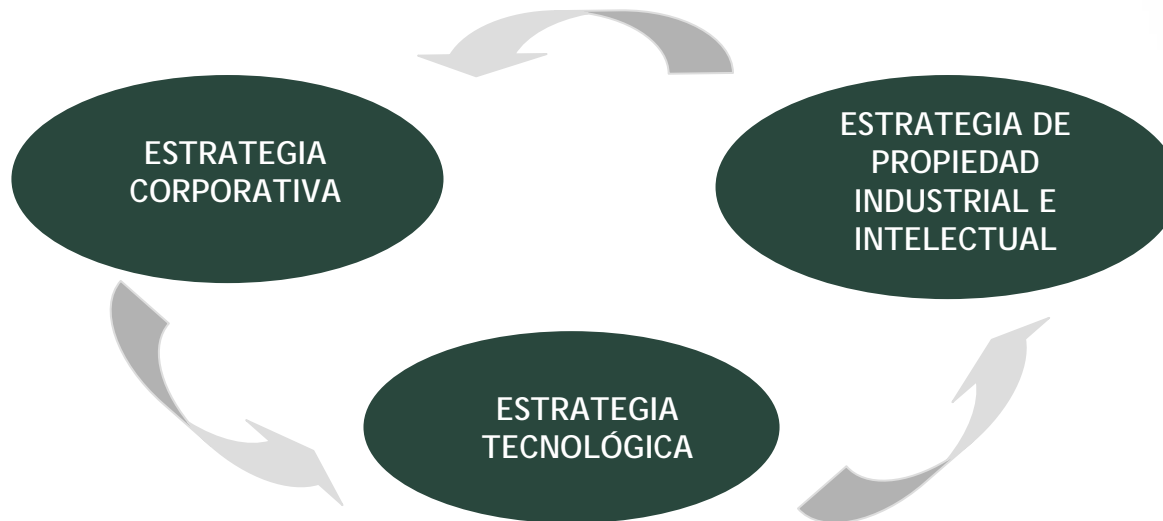
Solicitud Internacional PCT



ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL



ALINEADA CON EL PLAN DE NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA



Clarke, Modet & C^o

ESPAÑA



130
ANIVERSARIO
1879-2009



www.clarkemodet.com

Argentina - Brasil - Chile - Colombia - España - México - Portugal - Perú - Venezuela

© 2009 Clarke, Modet & Co. Todos los derechos reservados. Clarke, Modet & Co. se refiere a la red de compañías de Clarke, Modet y compañía S.L. cada una de las cuales es una persona jurídica distinta e independiente.